



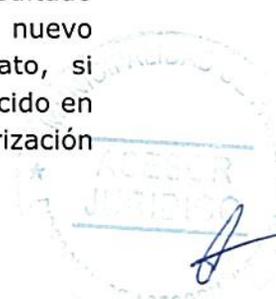
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MUNICIPALIDAD DE PAINE**

07 NOV 2023

En la ciudad de Santiago, a _____, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana, doña Mónica Morales Seguel, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.975.384-6, ambas domiciliadas para estos efectos en Ahumada N° 11, piso 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, RUT N° 69.072.600-9, representada legalmente por su Alcalde don RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ, Cédula de Identidad N° 14.196.438-0, ambos domiciliados en calle General Baquedano N° 490, comuna de Paine, Región Metropolitana, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: A JUNJI, de acuerdo a la Ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, y estimular a organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional de JUNJI para los Jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto de reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial, de los Convenios firmados durante el año 2023, se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de las obras que se fijarán en las bases del contrato de **MANTENCIÓN** no podrá ser superior a 225 días corridos, los que se encuentran establecidos en la Carta Gantt que forma parte integrante del presente convenio. Sin embargo, si como resultado del proceso de adjudicación de las obras, el plazo fuese superior, se podrá considerar el nuevo plazo que será informado a JUNJI una vez que se presenten los antecedentes del contrato, si por razones fundadas, fuere necesario continuar su ejecución más allá del plazo establecido en el convenio o en la modificación de convenio, la ENTIDAD deberá contar con la autorización





técnica por escrito de la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI.

La ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para el desarrollo de la finalidad que esta persigue, habiendo presentado para tales efectos un Proyecto de Arquitectura conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Manual de Transferencias de Capital 2022, aprobado por JUNJI.

TERCERO: El Proyecto de Arquitectura presentado por la ENTIDAD y aprobado por JUNJI, será ejecutado para el **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "DULCE ESPERANZA"**, CÓDIGO GESPARVU N° **13404019**, en el terreno ubicado en Gran Avenida N° 45, Población Baquedano N°2, comuna de Paine, Región Metropolitana, y según lo señalado en el Manual de Transferencias de JUNJI respecto a las tipologías de proyectos, tendrá por objeto una intervención de tipo: **MANTENCIÓN** para la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado.

El proyecto de Arquitectura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia y deberá ejecutarse en el inmueble señalado en el presente convenio.

La ENTIDAD declara que es propietaria del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura; y que éste corresponde en virtud de cesión gratuita que le hizo a la Municipalidad de Paine el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano.

El dominio del inmueble anteriormente referido se encuentra inscrito a fojas 93 N° 103 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 2003.

Asimismo, declara que es el inmueble cuya tenencia legal manifiesta, no se encuentra afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un Jardín Infantil.

CUARTO: Con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo con la normativa que la rige, podrá dar inicio al respectivo proceso de licitación y contratación de las obras.

Para dar inicio a las obras debe contar con el correspondiente Permiso de Edificación ante la dirección de Obras (DOM) correspondiente.

QUINTO: La entidad deberá suscribir un contrato de ejecución de obras en el que se deberá considerar todos los aspectos que regularán la ejecución y las garantías que se exigirán para la debida ejecución de las obras y materiales empleados en esta, hasta su completa terminación incluida la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, la ENTIDAD deberá tener presente el cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos y de las respectiva Dirección Regional de JUNJI o corregidas por parte de la ENTIDAD las observaciones efectuadas por la JUNJI, procederá a suscribir el respectivo contrato de ejecución de obras.

La entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de 20 días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la entidad.

Si transcurridos 20 días corridos desde la fecha de la celebración del contrato de obras entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará previamente la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la





Dirección Regional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD. La solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse por escrito a la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI que deberá solicitar al Director (a) Regional la autorización respectiva.

Asimismo, la ENTIDAD se obliga a incluir en el Proyecto Arquitectónico todas las modificaciones y/o adiciones que, de acuerdo a la normativa indicada en la Cláusula Octava del presente convenio, realice la JUNJI, y que le serán informadas a través de la Unidad de Transferencias de Capital. Si estas modificaciones y/o adiciones no son incluidas en el proyecto arquitectónico antes de la suscripción del contrato de obras con el contratista, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia.

La ENTIDAD antes de suscribir el contrato de obras con el contratista deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI, todos los antecedentes incluidas las especificaciones técnicas que regirán las ejecuciones de las obras y en cuya virtud se suscribirá el contrato para ser visada por la Unidad de Transferencias de Capital de la JUNJI.

Asimismo, la ENTIDAD deberá observar especialmente el Plan de Mitigación presentado junto con el Proyecto de Arquitectura.

SEXTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$281.617.123.-**. (doscientos ochenta y un millones seiscientos diecisiete mil ciento veintitrés pesos).

Una vez desarrollado completamente el proyecto la ENTIDAD, debe presentar todos los antecedentes técnicos a la JUNJI quien revisará y visará el proyecto definitivo, la JUNJI debe emitir un **nuevo informe de diseño** que, dé cuenta del proyecto de arquitectura definitivo, especificaciones técnicas y presupuesto actualizado.

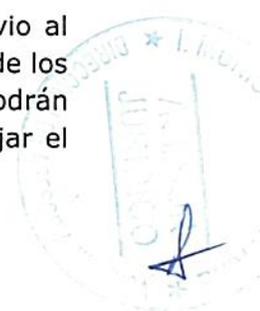
- A) En caso de que el presupuesto final sea inferior al monto del presente convenio, JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.
- B) En el caso de que el presupuesto final sea superior al monto del presente convenio, la JUNJI, debe actualizar el convenio, de acuerdo con el monto del presupuesto estimado final, verificando previamente si existe disponibilidad presupuestaria para ello. la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

Sin embargo, posterior a la señalada actualización, cuando el costo efectivo del proyecto sea superior al costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar la diferencia producida. Si lo anterior no fuere posible, la ENTIDAD deberá informar mediante oficio dicha situación, lo que podrá ser evaluado siempre y cuando no exceda el rango de inversión estipulado en la presente resolución y exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el Subtítulo 33.

En el caso que se apruebe un aumento de fondos de la JUNJI a la ENTIDAD debe generarse la correspondiente modificación al presente convenio, la cual debe estar totalmente tramitada para que produzca sus efectos.

Si no se llegara a acuerdo entre la ENTIDAD y JUNJI, el proyecto de ejecución de obras quedará inconcluso, lo que dará derecho a esta última a poner término al convenio, sin responsabilidad alguna para JUNJI.

Los anexos asociados a las partidas han sido identificados en el Informe de Diseño previo al Proyecto de Arquitectura. Los anexos con sus respectivas partidas contendrán los detalles de los montos, plazos y cuotas asociadas a la ejecución de las obras. Los anexos y sus partidas podrán ser actualizadas, según estime conveniente JUNJI. Las partidas tendrán por objeto reflejar el costo efectivo de las obras.





SEPTIMO: La transferencia de recursos se realizará a la ENTIDAD de la siguiente manera:

PRIMERA CUOTA. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos relativo a una o más partidas correspondientes a la primera cuota por hasta 50% del monto establecido en las partidas del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Para obtener la primera transferencia de capital la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

La ENTIDAD deberá además adjuntar la aprobación del permiso de edificación correspondiente, contrato de obras y acreditación de la contratación del ITO.

SEGUNDA CUOTA O SIGUIENTES TRANSFERENCIAS por estado de avance de las partidas. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por hasta el 30% de los fondos restantes del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio.

El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente.

Para obtener las siguientes transferencias de capital relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por la JUNJI.

ÚLTIMA CUOTA O SALDO DEL MONTO TOTAL. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por hasta el 20% de los fondos restantes del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Independiente del número de partidas, el pago de la última cuota o saldo del monto total requerirá del Certificado de Expediente Completo emitido por la Dirección Regional. Para obtener el saldo del monto total a financiar relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

Todo documento entregado en las rendiciones que no sea original deberá ser copia autorizada ante notario o ministro de fe (firmado y timbrado, en original, por el secretario municipal o el director jurídico del servicio local de educación como copia fiel del auténtico tenido a la vista, cuando correspondiere).

Sin perjuicio de corresponder a la ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, JUNJI podrá, conforme se establece en la Cláusula Decimoprimera del presente convenio, supervisar el terreno y las obras, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de fondos.

Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la ENTIDAD deberá remitir a JUNJI, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos, el respectivo comprobante de ingreso con los recursos percibidos en ella, copia(s) de la(s) factura(s) pagada(s) al contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de egreso y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con





la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.

La ENTIDAD deberá remitir a JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, dentro del plazo de 15 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

La ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por JUNJI.

OCTAVO: Con motivo de realizar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la ENTIDAD deberá presentar la documentación exigida y según el formato a que se refiera el "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".

NOVENO: El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia, por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 30 vigente desde el 1 de junio de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La rendición de cuentas se realizará sobre cada una de las partidas expresadas en los anexos que componen el convenio firmado entre la ENTIDAD y JUNJI.

Las rendiciones de cuenta deberán ser firmadas por el representante legal o personal del área de administración y finanzas (Art.24 Resolución N°30 CGR) y entregadas al momento de solicitar las transferencias de la segunda cuota y siguiente, la que deberá ser revisada por JUNJI y aprobada u observada dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición.

En caso de rechazos, la ENTIDAD tendrá 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación formal del rechazo de la rendición, para subsanar las observaciones realizadas. (La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada formalmente a la ENTIDAD).

En el evento de que una observación a las rendiciones no sea definitivamente subsanada, la ENTIDAD deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y JUNJI pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio, procediéndose a detener las transferencias de operación que corresponda, de acuerdo con lo convenido.

DÉCIMO: La ejecución del Proyecto de Arquitectura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia, debiendo la ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548 de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289 de 1989, 977 de 1996 y 594 de 1999, todos del Ministerio de Salud)

DÉCIMO PRIMERO: La ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la Cláusula Quinta de este convenio, en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado.





- b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- c) Solicitar y obtener la recepción final municipal de las obras de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.
- d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de arquitectura definitivo aprobado por JUNJI; al "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".
- e) Una vez terminada la ejecución y obtenidas todas las certificaciones debe obtener el Reconocimiento Oficial del estado y renovar el convenio vía transferencias de fondos JUNJI conforme a las condiciones de la nueva infraestructura y ubicación y dirección del jardín infantil.

DÉCIMO SEGUNDO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la ENTIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de los montos transferidos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra, y los que la entidad se comprometa conforme a la carta Gantt y planificación de ejecución del convenio, de no mediar solicitud de ampliación de plazos, establecidos en la cláusula segunda y cuarta
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.
- d) Impedir la ejecución de las obras o impedir la destinación de la infraestructura resultante a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.
- e) El hecho que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta a disposición con los documentos y antecedentes requeridos o que no se entregue la documentación solicitada.
- f) Cuando no se subsanen los informes de observaciones al proyecto realizadas por el supervisor JUNJI entregadas al ITO, sin indicar justificación técnica.
- g) No obtener el Permiso de Edificación correspondiente.
- h) No contar con inspector Técnico de Obras

En los casos señalados precedentemente, JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a la ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la ENTIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos





y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, para que puedan ser revisadas por los supervisores.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, le proporcionará una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

Corresponderá a la ENTIDAD la inspección técnica de la obra (ITO), la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la ENTIDAD designará o contratará expresamente para este efecto. Dicha contratación se efectuará con fondos propios de la ENTIDAD distintos a los transferidos en virtud del convenio suscrito con JUNJI.

DÉCIMO CUARTO: La ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la ENTIDAD declara que es la gestora y mandante del proyecto materia del presente convenio, para todos los efectos legales y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas, administrativas y judiciales que de ello se deriven.

DÉCIMO QUINTO: La ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual.

Asimismo, la ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberán insertar los logotipos institucionales, conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO SEXTO: Se adjuntan al presente convenio como parte integrante los siguientes documentos:

1. Postulación de la ENTIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Informe de diagnóstico de la infraestructura del establecimiento, preparada para el efecto por la Sección de Transferencias de Capital, donde se refleje claramente la necesidad de inversión que corresponda.
3. Informe de Diseño elaborado por la Sección de Transferencias de Capital.
4. Proyecto de Arquitectura definitivo aprobado por la JUNJI, con sus respectivos documentos de respaldo señalados en el Manual de Transferencias de Capital (Especificaciones técnicas, Presupuesto detallado, Carta Gannt, etc.).
5. Ficha de focalización Subtitulo 33
6. RS de diseño y ejecución del proyecto, cuando corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso





y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la ENTIDAD establece la siguiente cuenta de CORREO ELECTRÓNICO: blancaletelier@paineduca.cl.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD señala como CUENTA CORRIENTE: **N° 196-03114-01 del BANCO de CHILE.**

La ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

DÉCIMO OCTAVO: En consideración a que el terreno donde se ubica el establecimiento es de propiedad de la Municipalidad de Paine, no se exigirá la constitución de la escritura pública en favor de JUNJI de la prohibición de enajenar, gravar, ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 08 años, sobre el bien raíz en que se realizará el proyecto señalada en el manual de transferencias de capital, aprobado por resolución exenta N° 015/252 de fecha 03 de mayo de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio que JUNJI siempre tendrá presente cualquier otra medida que, acorde a las atribuciones legales de este servicio, permita asegurar y fiscalizar que la Entidad receptora de fondos públicos, utilice el inmueble dentro de los parámetros convenidos y para lo cual le serán concedidos caudales públicos.

DÉCIMO NOVENO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

VIGÉSIMO: La personería de doña **Mónica Morales Seguel**, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° **110790/1247/2021** de fecha **11 de noviembre de 2021** de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

VIGÉSIMO PRIMERO: La Personería de don **Rodrigo Contreras Gutiérrez**, como Alcalde, para representar a la Municipalidad de Paine, consta en acta de proclamación de **Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 22 de junio de 2021.**

VIGÉSIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

VIGÉSIMO TERCERO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.


Rodrigo Contreras Gutiérrez
Alcalde
Municipalidad de Paine


Mónica Morales Seguel
Directora Regional Metropolitana Región
Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles





PROYECTO : MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DULCE ESPERANZA
ESTABLECIMIENTO : DULCE ESPERANZA
GESPARVU : 13404019
SOSTENEDOR : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE
UBICACIÓN : GRAN AVENIDA 45, POBLACIÓN BAQUEDANO 2
FINANCIAMIENTO : SUBTÍTULO 33
ARQUITECTA : JAVIERA SCHRADER
FECHA : 05/07/2023

ITEM	PARTIDA	UN	CANT.	PRECIO UNIT	TOTAL/UN.
1.0 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS					
1.1 OBRAS PROVISORIAS		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
1.1.1	Cierros provisionos perimetrales	ml	145,00	\$ 10.000	\$ 1.450.000
1.1.2	Instalacion de faenas	un	1,00	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
1.1.3	Letrero de obras	un	1,00	\$ 500.000	\$500.000
1.2 TRABAJOS PREVIOS		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
1.2.1	Despeje terreno	m2	248,00	\$ 1.500	\$ 372.000
1.2.2	Trazado y niveles	m2	248,00	\$ 5.000	\$1.240.000
Subtotal					\$ 6.962.000
2.0 CIERRE PERIMETRAL					
2.1 DESPEJE DE TERRENO		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
2.1.1	Retiro muro bulldog	ml	115,00	\$ 12.000	\$ 1.380.000
2.1.2	Retiro cierre estructura de acero	ml	28,00	\$ 8.000	\$ 224.000
2.1.3	Retiro cercos interiores actuales	ml	51,10	\$ 6.000	\$ 306.600
2.2 OBRA GRUESA		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
2.2.1	Excavaciones (e=70cm)	m3	50,05	\$ 40.000	\$ 2.002.000
2.2.2	Emplantillado (e=5cm)	m3	3,00	\$ 32.000	\$ 96.000
2.2.3	Fundaciones postes 50x50x70cm	m3	3,85	\$ 70.000	\$ 269.500
2.2.4	Fundaciones postes 25X25X35cm	m3	0,46	\$ 50.000	\$ 23.100
2.2.5	Fundaciones corrida 50x70cm	m3	38,50	\$ 50.000	\$ 1.925.000
2.2.6	Sobrecimiento	m3	5,50	\$ 170.000	\$ 935.000
2.2.7	Cierre perimetral bloques de hormigón	ml	115,00	\$ 110.000	\$ 12.650.000
2.2.8	Postes 50x50x3	un	22,00	\$ 50.000	\$ 1.100.000
2.2.9	Marco con placas microperforadas (altura= 3,2 mt)	un	11,00	\$ 200.000	\$ 2.200.000
2.2.10	Cierre interior altura 1,00mt	ml	44,00	\$ 27.000	\$ 1.188.000
2.2.11	Cierre interior altura 1,40mt	ml	12,00	\$ 30.000	\$ 360.000
2.2.12	Puerta 01 acceso peatonal	un	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
2.2.13	Portón 02 estacionamiento accesible	un	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
2.3 TERMINACIONES		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
2.3.1	Cerradura	un	2,00	\$ 65.000	\$ 130.000
2.3.2	Terminación cierre	m2	140,80	\$ 15.000	\$ 2.112.000
Subtotal					\$ 27.801.200
3.0 SS.HH/ACCESIBLE					
3.1 DESPEJE DE TERRENO		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
3.1.1	Retiro de artefactos sanitarios	un	2,00	\$ 26.000	\$ 52.000
3.1.2	Retiro revestimiento en muros y piso	m2	21,95	\$ 8.000	\$ 175.600
3.1.3	Demolición tabique	m2	1,20	\$ 75.000	\$ 90.000
3.1.4	Retiro de gñerías	un	2,00	\$ 5.000	\$ 10.000
3.1.5	Retiro de puerta	un	2,00	\$ 7.000	\$ 14.000
3.2 OBRA GRUESA		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
3.2.1	Nivelación losa	m2	0,60	\$ 70.000	\$ 42.000
3.2.2	Reparación muros interiores	m2	3,00	\$ 20.000	\$ 60.000
3.2.3	Tabique acero galvanizado				
3.2.3.1	Tabique interior	m2	8,70	\$ 15.000	\$ 130.500
3.3 TERMINACIONES		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
3.3.1	Cerámicos				
3.3.1.1	Cerámica muros	m2	21,96	\$ 35.000	\$ 768.600
3.3.1.2	Porcelanato pisos	m2	4,10	\$ 50.000	\$ 205.000
3.3.2	Pinturas				
3.3.2.1	Pintura interior esmalte al agua mate	m2	10,00	\$ 8.000	\$ 80.000
3.4 ARTEFACTOS		UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
3.4.1	Artefactos sanitarios				
3.4.1.1	Inodoro accesibilidad universal	un	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
3.4.1.2	Lavamanos mural	un	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
3.4.1.3	Gñería gerontologica	un	1,00	\$ 70.000	\$ 70.000
3.4.1.4	Barra abatible	un	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000



3.4.1.5	Barra fija	un	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
3.4.2	Puerta				
3.4.2.1	Puerta 90x200	un	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
3.4.2.2	Cerraduras embutida con llave	un	1	\$ 50.000	\$ 50.000
3.5	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
3.5.1	Espejo	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
3.5.2	Dispensador de papel higienico	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
3.5.3	Dispensador de jabón	un	1,00	\$ 30.000	\$ 30.000
3.5.4	Señalética accesibilidad universal	un	1	\$ 40.000	\$ 40.000
				Subtotal	\$ 2.817.700
4.0	SALA DE AMAMANTAMIENTO				
4.1	DESPEJE DE TERRENO		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
4.1.1	Retiro de artefactos sanitarios	un	2,00	\$ 26.000	\$ 52.000
4.1.2	Retiro revestimiento en muros y piso	m2	26,00	\$ 8.000	\$ 208.000
4.1.3	Demolición tabique	m3	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
4.1.4	Retiro de griferías	un	1,00	\$ 5.000	\$ 5.000
4.1.5	Retiro puertas	un	1,00	\$ 7.000	\$ 7.000
4.2	OBRA GRUESA		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
4.2.1	Reparación muros y pisos interiores	m2	5,00	\$ 20.000	\$ 100.000
4.3	TERMINACIONES		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
4.3.1	Ceramicos				
4.3.1.1	Porcelanato piso	m2	4,00	\$ 50.000	\$ 200.000
4.3.2	Pinturas				
4.3.2.1	Pintura interior esmalte al agua mate	m2	23,00	\$ 8.000	\$ 184.000
4.4	ARTEFACTOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
4.4.1	Artefactos sanitarios				
4.4.1.1	Lv pedestal adulto	un	1,00	\$ 60.000	\$ 60.000
4.4.1.2	Grifería monomando temporizada	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
4.4.2	Puerta				
4.4.2.1	Puerta 80x200	un	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
4.4.2.2	Cerraduras embutida con llave	un	1	\$ 50.000	\$ 50.000
				Subtotal	\$ 1.091.000
6.0	SALAS DE LACTANTES, PÁRVULOS Y HÁBITOS HIGIÉNICOS				
5.1	DESPEJE DE TERRENO		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
5.1.1	Retiro de artefactos sanitarios	un	18,00	\$ 26.000	\$ 468.000
5.1.2	Retiro revestimiento en muros y piso	m2	297,50	\$ 8.000	\$ 2.380.000
5.1.3	Retiro plancha volcánita	m2	178,00	\$ 2.000	\$ 356.000
5.1.4	Retiro de griferías	un	14,00	\$ 5.000	\$ 70.000
5.1.5	Retiro de puertas	un	12,00	\$ 7.000	\$ 84.000
5.2	TERMINACIONES		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
5.2.1	Cielo				
5.2.1.1	Volcánita 5mm	m2	178,00	\$ 10.000	\$ 1.780.000
5.2.2	Ceramicos				
5.2.2.1	Cerámica muros	m2	93,00	\$ 35.000	\$ 3.255.000
5.2.2.2	Vinílico en rollo	m2	178,80	\$ 25.000	\$ 4.470.000
5.2.2.3	Porcelanato pisos	m2	30,00	\$ 50.000	\$ 1.500.000
5.2.3	Pinturas				
5.2.3.1	Pintura interior esmalte al agua mate	m2	491,00	\$ 8.000	\$ 3.928.000
5.2.3.2	Pintura interior esmalte al agua mate antihongos	m2	55,00	\$ 8.000	\$ 440.000
5.3	ARTEFACTOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
5.3.1	Artefactos sanitarios				
5.3.1.1	WC kinder	un	6,00	\$ 130.000	\$ 780.000
5.3.1.2	Lv pedestal adulto	un	2,00	\$ 70.000	\$ 140.000
5.3.1.3	Lv pedestal kinder	un	10,00	\$ 70.000	\$ 700.000
5.3.1.4	Grifería monomando lavatorio	un	12,00	\$ 50.000	\$ 600.000
5.3.1.5	Tineta acero inoxidable	un	2,00	\$ 180.000	\$ 360.000
5.3.1.6	Grifería extensible	un	2,00	\$ 80.000	\$ 160.000
5.3.2	Puertas				
5.3.2.1	Puerta 80x200 antivandálicas	un	4,00	\$ 250.000	\$ 1.000.000
5.3.2.2	Puerta 90x200 antivandálicas	un	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
5.3.2.3	Puerta 95x200 antivandálicas	un	7,00	\$ 250.000	\$ 1.750.000
5.3.2.4	Cerraduras simple paso	un	4	\$ 30.000	\$ 120.000
5.3.2.5	Cerraduras embutida con llave	un	8	\$ 50.000	\$ 400.000
5.3.2.6	Sujecciones	un	12	\$ 7.500	\$ 90.000
				Subtotal	\$ 25.081.000
6.0	SALAS - SS.HH - OFICINA				
6.1	DESPEJE DE TERRENO		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
6.1.1	Retiro de artefactos sanitarios	un	5,00	\$ 26.000	\$ 130.000
6.1.2	Retiro revestimiento en muros y piso	m2	34,60	\$ 8.000	\$ 276.800
6.1.3	Retiro de griferías	un	4,00	\$ 3.750	\$ 15.000
6.1.4	Retiro de puertas	un	5,00	\$ 7.000	\$ 35.000
6.1.5	Demolición y redimensión marco puerta oficina directora	m3	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
6.2	TERMINACIONES		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
6.2.1	Ceramicos				
6.2.1.1	Cerámica muros	m2	8,60	\$ 35.000	\$ 301.000
6.2.1.2	Piso vinílico	m2	26,00	\$ 25.000	\$ 650.000
6.2.2	Pinturas				
6.2.2.1	Pintura interior esmalte al agua mate	m2	160,00	\$ 8.000	\$ 1.280.000

	6.2.2.2	Pintura interior esmalte al agua mate anihongos	m2	50,90	\$ 8.000	\$ 407.200
6.3	ARTEFACTOS			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	6.3.1	Artefactos sanitarios				
	6.3.1.1	WC adulto	un	2,00	\$ 130.000	\$ 260.000
	6.3.1.2	Lv pedestal adulto	un	2,00	\$ 70.000	\$ 140.000
	6.3.1.3	Bañera	un	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
	6.3.1.4	Grifera monomando lavatorio	un	2,00	\$ 50.000	\$ 100.000
	6.3.1.5	Kit de ducha	un	2,00	\$ 80.000	\$ 160.000
	6.3.2	Puertas				
	6.3.2.1	Puerta 90x200 antivandálicas	un	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
	6.3.2.2	Puerta 80x200	un	6,00	\$ 100.000	\$ 600.000
	6.3.2.3	Cerraduras embutida con llave	un	7	\$ 50.000	\$ 350.000
						Subtotal
						\$ 6.195.000
7.0 COCINA - SEDILE						
7.1	DESPEJE DE TERRENO			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	7.1.1	Retiro de artefactos	un	1,00	\$ 26.000	\$ 26.000
	7.1.2	Retiro de griferías	un	4,00	\$ 3.750	\$ 15.000
	7.1.3	Retiro de puertas	un	4,00	\$ 7.000	\$ 28.000
	7.1.4	Retiro de revestimiento en muros y piso	m2	38,60	\$ 8.000	\$ 308.800
	7.1.5	Reubicación lavadero exterior	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
	7.1.6	Demolición mesón lavaplatos	un	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
	7.1.7	Demolición revestimiento interior	m2	22,00	\$ 25.000	\$ 550.000
	7.1.8	Demolición y redimensión vano muro	m2	5,00	\$ 60.000	\$ 300.000
7.2	OBRA GRUESA			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	7.2.1	Muro acero galvanizado	m2	3,50	\$ 30.000	\$ 105.000
7.3	TERMINACIONES			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	7.3.1	Revestimiento				
	7.3.1.1	OSB 9mm	m2	15,00	\$ 17.000	\$ 255.000
	7.3.1.2	Fibrocemento 6mm	m2	22,00	\$ 23.000	\$ 506.000
	7.3.2	Ceramicos				
	7.3.2.1	Porcelanato piso	m2	22,00	\$ 25.000	\$ 550.000
	7.3.2.2	Cerámica muros	m2	18,60	\$ 35.000	\$ 651.000
	7.3.3	Pinturas				
	7.3.3.1	Pintura interior esmalte al agua mate	m2	78,46	\$ 8.000	\$ 627.680
7.4	ARTEFACTOS			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	7.4.1	Artefactos				
	7.4.1.1	Mesón lavaplatos	un	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
	7.4.1.2	Grifera monomando lavatorio	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
	7.4.1.3	Grifera lavaplatos	un	2,00	\$ 50.000	\$ 100.000
	7.4.2	Puertas				
	7.4.2.1	Puerta 80x200	un	3,00	\$ 100.000	\$ 300.000
	7.4.2.2	Puerta 70x200	un	2,00	\$ 100.000	\$ 200.000
	7.4.2.3	Cerraduras embutida con llave	un	4	\$ 50.000	\$ 200.000
						Subtotal
						\$ 5.397.480
8.0 PATIO SALA CUNA MENOR						
8.1	DESPEJE DE TERRENO			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	8.1.1	Retiro y reubicación de equipamiento	un	4,00	\$ 50.000	\$ 200.000
	8.1.2	Demolición radier existente	m2	2,00	\$ 25.000	\$ 50.000
8.2	PAVIMENTOS			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	8.2.1	Radier				
	8.2.1.1	Escarpe y nivelación (e=20cm)	m3	1,60	\$ 40.000	\$ 64.000
	8.2.1.2	Estabilizado (e=10cm)	m3	0,80	\$ 32.000	\$ 25.600
	8.2.1.3	Radier (e=8cm) con malla electrosoldada	m3	0,64	\$ 150.000	\$ 96.000
	8.2.2	Pasto sintético 35 mm				
	8.2.2.1	Escarpe y nivelación de terreno	m3	10,80	\$ 40.000	\$ 432.000
	8.2.2.2	Maicillo (e:10cm)	m3	10,80	\$ 32.000	\$ 345.600
	8.2.2.3	Perímetro de fijación de hormigón (G-10)	ml	48,00	\$ 10.000	\$ 480.000
	8.2.2.4	Pasto sintético 35 mm	m2	108,00	\$ 35.000	\$ 3.780.000
8.3	TERMINACIONES			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	8.3.1	Pozo de absorción	m3	8,00	\$ 80.000	\$ 640.000
	8.3.2	Dren	m3	8,00	\$ 170.000	\$ 1.360.000
	8.3.3	Canaleta de piso	ml	6,00	\$ 65.000	\$ 390.000
	8.3.4	Solenilla canto redondo	ml	23,20	\$ 10.000	\$ 232.000
8.4	SENALETICA Y DEMARCACIÓN DE PISO			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	8.4.1	Demarcación de niveles	ml	10,0	\$ 2.500	\$ 25.000
						Subtotal
						\$ 8.120.200
9.0 PATIO SALA CUNA MAYOR						
9.1	DESPEJE TERRENO			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	9.1.1	Retiro y reubicación de equipamiento	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
	9.1.2	Retiro malla raschel cubierta	m2	42,00	\$ 5.000	\$ 210.000
	9.1.3	Demolición radier existente	m2	2,00	\$ 25.000	\$ 50.000
9.2	PAVIMENTO			UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
	9.2.1	Radier				
	9.2.1.1	Escarpe y nivelación (e=20cm)	m3	1,60	\$ 40.000	\$ 64.000
	9.2.1.2	Estabilizado (e=10cm)	m3	0,80	\$ 32.000	\$ 25.600
	9.2.1.3	Radier (e=8cm) con malla electrosoldada	m3	0,64	\$ 150.000	\$ 96.000
	9.2.2	Pavimento caucho continuo				

9.2.2.1	Escarpe y nivelación de terreno (e=15cm)	m3	7,05	\$ 40.000	\$ 282.000
9.2.2.2	Estabilizado compactado (e=5cm)	m3	2,35	\$ 32.000	\$ 75.200
9.2.2.3	Radier (e=8cm) con malla electrosoldada	m3	3,76	\$ 150.000	\$ 564.000
9.2.2.4	Caucho continuo in situ	m2	47,00	\$ 80.000	\$ 3.760.000
9.3	TERMINACIONES	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
9.3.1	Pozo de absorción	m3	9,00	\$ 80.000	\$ 720.000
9.3.2	Solenilla canto redondo	ml	10,00	\$ 10.000	\$ 100.000
9.4	SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE PISO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
9.4.1	Demarcación de niveles	ml	5,0	\$ 2.500	\$ 12.500
				Subtotal	\$ 6.009.300
10.0 PATIO COMÚN					
10.1	DESPEJE DE TERRENO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
10.1.1	Retiro y reubicación de equipamiento	un	6,00	\$ 50.000	\$ 300.000
10.1.2	Retiro y reubicación espacio orgánico - espacio huerto - espacio exploración	m2	40,00	\$ 30.000	\$ 1.200.000
10.2	PAVIMENTO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
10.2.1	Pasto sintético 35 mm				
10.2.1.1	Escarpe y nivelación (e=10cm)	m3	24,00	\$ 40.000	\$ 960.000
10.2.1.2	Maicillo (e=10cm)	m3	24,00	\$ 32.000	\$ 768.000
10.2.1.3	Perimetro de fijación de hormigón (G-10)	ml	90,00	\$ 10.000	\$ 900.000
10.2.1.4	Pasto sintético 35 mm	m2	250,00	\$ 35.000	\$ 8.750.000
10.3	TERMINACIONES	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
10.3.1	Pozo de absorción	m3	10,00	\$ 80.000	\$ 800.000
10.3.2	Dren	m3	8,00	\$ 90.000	\$ 720.000
10.3.3	Canaleta de piso	ml	28,00	\$ 65.000	\$ 1.820.000
10.3.4	Solenillas canto redondo	ml	15,00	\$ 10.000	\$ 150.000
10.4	SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE PISO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
10.4.1	Demarcación de niveles	ml	14,0	\$ 2.500	\$ 35.000
				Subtotal	\$ 16.403.000
11.0 PATIO ESPACIOS IMAGINAR					
11.1	DESPEJE DE TERRENO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
11.1.1	Retiro y reubicación de equipamiento	un	6,00	\$ 50.000	\$ 300.000
11.1.2	Demolición radier existente	m2	4,00	\$ 25.000	\$ 100.000
11.2	PAVIMENTOS	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
11.2.1	Radier				
11.2.1.1	Escarpe y nivelación de terreno (e=20cm)	m3	1,80	\$ 40.000	\$ 72.000
11.2.1.2	Estabilizado (e=10cm)	m3	0,90	\$ 32.000	\$ 28.800
11.2.1.3	Radier (e=8cm) con malla electrosoldada	m3	0,72	\$ 140.000	\$ 100.800
11.2.2	Escarpe y nivelación de terreno				
11.2.2.1	Escarpe y nivelación de terreno (e=10cm)	m3	5,30	\$ 40.000	\$ 212.000
11.2.2.2	Maicillo (e=10cm)	m3	5,30	\$ 32.000	\$ 169.600
11.3	TERMINACIONES	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
11.3.1	Cambio y nivelación de tapas cámara cemento	un	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
11.4	SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE PISO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
11.4.1	Demarcación de niveles	ml	9,0	\$ 2.500	\$ 22.500
				Subtotal	\$ 1.085.700
12.0 ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE					
12.1	DESPEJE DE TERRENO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
12.1.1	Retiro y reubicación de equipamiento	un	2,00	\$ 50.000	\$ 100.000
12.1.2	Retiro pasto sintético existente	m2	50,00	\$ 5.000	\$ 250.000
12.1.3	Demolición pavimento existente palmeta hormigón	m2	15,00	\$ 30.000	\$ 450.000
12.2	ACCESO ESTACIONAMIENTO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
12.2.1	Escarpe y nivelación de terreno (e=40cm)	m3	26,00	\$ 40.000	\$ 1.040.000
12.2.2	Estabilizado compactado (e=20cm)	m3	13,00	\$ 32.000	\$ 416.000
12.2.3	Base de ripio (e=10cm)	m3	6,50	\$ 30.000	\$ 195.000
12.2.4	Radier (e=15cm)	m3	9,75	\$ 150.000	\$ 1.462.500
12.2.5	Malla electrosoldada (C139)	m2	65,00	\$ 3.000	\$ 195.000
12.3	TERMINACIONES	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
12.3.1	Demarcación de niveles	ml	5,00	\$ 2.500	\$ 12.500
12.3.2	Trazado de accesibilidad universal	m2	35,00	\$ 20.000	\$ 700.000
				Subtotal	\$ 4.821.000
13.0 BICICLETERO - GUARDA COCHE					
13.1	PAVIMENTO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
13.1.1	Pavimento caucho continuo				
13.1.1.1	Escarpe y nivelación de terreno (e=15cm)	m3	4,20	\$ 40.000	\$ 168.000
13.1.1.2	Estabilizado compactado (e=5cm)	m3	1,40	\$ 32.000	\$ 44.800
13.1.1.3	Radier (e=8cm) con malla electrosoldada	m3	2,24	\$ 150.000	\$ 336.000
13.1.1.4	Caucho continuo in situ	m2	28,00	\$ 80.000	\$ 2.240.000
13.2	EQUIPAMIENTO	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
13.2.1	Bicicletero	un	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
13.2.2	Vela sombreadora impermeable	un	2,0	\$ 180.000	\$ 360.000
13.3	TERMINACIONES	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
13.3.1	Demarcación de niveles	ml	8,00	\$ 2.500	\$ 20.000
				Subtotal	\$ 3.418.800
14.0 VENTANAS TERMOPANEL					
14.1	RETIRO REJAS PROTECTORAS, MANTENCION Y REINSTALACION	UN		\$/UNI.	SUBTOTAL
14.1.1	Retiro rejas protección	m2	109,0	\$ 15.000	\$ 1.635.000

14.1.2	Mantenimiento rejas protección	m2	109,0	\$ 20.000	\$ 2.180.000
14.1.3	Redimensionamiento rejas protección				
14.1.3.1	Redimensionamiento protección ventanas	m2	109,0	\$ 15.000	\$ 1.635.000
14.1.3.2	Redimensionamiento protección puertas	m2	109,0	\$ 15.000	\$ 1.635.000
14.1.4	Pintura protección metálica	m2	220,0	\$ 12.000	\$ 2.640.000
14.1.5	Instalación rejas protección	m2	109,0	\$ 15.000	\$ 1.635.000
14.2	VENTANAS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
14.2.1	Retiro ventanas	m2	76,0	\$ 20.000	\$ 1.520.000
14.2.2	Premarcos de madera	ml	190,0	\$ 2.500	\$ 475.000
14.2.3	Ventanas termopanel	m2	76,0	\$ 250.000	\$ 19.000.000
14.2.4	Malla mosquitera	m2	15,0	\$ 30.500	\$ 457.500
				Subtotal	\$ 32.812.500
15.0	MANTENCIÓN FACHADAS				
15.1	FACHADAS EXTERIORES		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
15.1.1	Preparación superficies	m2	463,1	\$ 4.000	\$ 1.852.320
15.1.2	Pintura protección hidrorrepelente	m2	463,1	\$ 12.000	\$ 5.556.960
15.1.3	Pintura protección metálica	m2	200,0	\$ 12.000	\$ 2.400.000
				Subtotal	\$ 9.809.280
16.0	MEJORAMIENTO CUBIERTA				
16.1	TRABAJOS PREVIOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
16.1.1	Desmontaje hojalatena	m2	262,0	\$ 4.145	\$ 1.086.000
16.2	OBRA GRUESA		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
16.2.1	Reposición de canaletas	ml	147,0	\$ 15.000	\$ 2.205.000
16.2.2	Limahoyas	ml	68,0	\$ 15.000	\$ 1.020.000
16.2.3	Manta muro	ml	147,0	\$ 15.000	\$ 2.205.000
16.2.4	Cubeta de aguas lluvias	un	8,0	\$ 18.000	\$ 144.000
16.2.5	Bajadas de aguas lluvias PVC	ml	20,0	\$ 8.000	\$ 160.000
16.3	TERMINACIONES		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
16.3.1	Sello de cubierta	ml	296,0	\$ 1.500	\$ 444.000
16.3.2	Membrana líquida impermeabilizante para cubiertas, acrílica	m2	262,0	\$ 7.000	\$ 1.834.000
				Subtotal	\$ 9.098.000
17.0	ESPECIALIDAD ELECTRICA				
17.1	EMPALME ELECTRICO		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.1.1	Aumento de Capacidad Compañía Electrica AR-27/30,0 KW - 40A	gl	1	\$ 2.230.528	\$ 2.230.528
17.2	TABLEROS ELÉCTRICOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.2.1	Tablero Distribución General (TDG)	un	1	\$ 1.020.488	\$ 1.020.488
17.2.2	Tablero Fuerza Climatización (TFCL)	un	1	\$ 1.542.125	\$ 1.542.125
17.3	ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.3.1	Alimentador General (AL-G) Cable RZ1-K L.H. 4x16mm ² + 1x6mm ²	ml	15	\$ 5.892	\$ 88.380
17.3.2	Sub Alimentador (AL-01) Cable RZ1-K L.H. 4x10mm ² + 1x4mm ²	ml	60	\$ 4.244	\$ 254.640
17.4	DISTRIBUCIÓN ILUMINACIÓN, ENCHUFES Y CLIMATIZACIÓN		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.4.1	Alambrado H07Z1-K 6,0mm ²	ml	182	\$ 338	\$ 61.516
17.4.2	Alambrado H07Z1-K 4,0mm ²	ml	121	\$ 545	\$ 65.945
17.4.3	Alambrado H07Z1-K 2,5mm ²	ml	30	\$ 912	\$ 27.360
17.4.4	Cordon 3x1,5mm H07Z1-K	ml	80	\$ 2.537	\$ 202.960
17.5	ARTEFACTOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.5.1	Enchufe Simple 16A (2P+T) Matix	un	5	\$ 10.203	\$ 51.015
17.5.2	Caja chuqui pre galv. 12x7,5x4cm	un	12	\$ 1.469	\$ 17.628
17.5.3	Caja pregalv. 200x200mm	un	1	\$ 1.471	\$ 1.471
17.5.4	Abrazadera L.H. 20mm	un	60	\$ 713	\$ 42.780
17.5.5	Abrazadera tipo CD 20mm	un	20	\$ 333	\$ 6.660
17.5.6	Abrazadera tipo CD 40mm	un	6	\$ 334	\$ 2.004
17.5.7	Conector Hub rmc 40mm	un	2	\$ 7.676	\$ 15.352
17.5.8	Conector Hub rmc 20mm	un	24	\$ 4.854	\$ 116.496
17.5.9	Conector Hub rmc 63mm	un	2	\$ 9.901	\$ 19.802
17.5.10	Flexible metalico con pvc gris 40mm	mt	2	\$ 4.576	\$ 9.152
17.5.11	Flexible metalico con pvc gris 63mm	mt	2	\$ 9.471	\$ 18.942
17.5.12	Prensa estopa con tuerca 7,0-13 0 m20 L.H.	un	2	\$ 251	\$ 502
17.5.13	Conector Conico aislante 6mm	un	24	\$ 179	\$ 4.296
17.6	EQUIPOS DE ILUMINACION CLIMATIZACION		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.6.1	Instalación equipo Split marca Aisys Inverter 24000btu	un	4	\$ 540.000	\$ 2.160.000
17.6.2	Equipo panel LED Backlight	un	28	\$ 85.000	\$ 2.380.000
17.6.3	Equipo Estanco LED philips TCW083 2x36W / Tubo LED	un	34	\$ 65.974	\$ 2.243.116
17.6.4	Extractor tejado centrifugo Gastronomico RCUQ-10HBS (Vex techo)	un	1	\$ 657.908	\$ 657.908
17.6.5	Extractor Axial FA10-25	un	2	\$ 127.552	\$ 255.104
17.7	CANALIZACIONES		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.7.1	Canalizaciones L.H. 20mm	ml	91	\$ 2.566	\$ 233.506
17.7.2	Canalizaciones C.A.G. 20mm	ml	30	\$ 14.114	\$ 423.420
17.7.3	Canalizaciones C.A.G. 40mm	ml	9	\$ 32.554	\$ 292.986
17.8	BANCO DE DUCTOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.8.1	Ductos subterrneos 63mm Conduit Pvc Clase II Electricidad	ml	3	\$ 11.721	\$ 35.163
17.8.2	Excavaciones, proteccion ladrillo fiscal u hormigon pobre, relleno Arena	m3	0,22	\$ 154.114	\$ 33.905
17.9	PUESTA A TIERRA BAJA TENSION		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
17.9.1	Malla a tierra 4x4mts - 33,6mm.	un	1	\$ 2.164.126	\$ 2.164.126
				Subtotal	\$ 16.679.276
18.0	OBRAS EXTERIORES GENERALES				
18.1	ESTRUCTURA DE MADERA		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL



18.1.1	Tratamiento estructura madera existente	m2	90,0	\$ 10.000	\$ 900.000
18.1.2	Terminación estructura madera existente	m2	90,0	\$ 8.000	\$ 720.000
18.2	SOMBREADERO		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
18.2.1	Toldo sombreadero lona permeable	m2	25,0	\$ 200.000	\$ 5.000.000
18.3	COMPLEMENTOS		UN	\$/UNI.	SUBTOTAL
18.3.1	Retiro e instalación red húmeda	un	2,0	\$ 250.000	\$ 500.000
Subtotal					\$ 7.120.000
19.0 ASEO					
19.1 LIMPIEZA Y ASEO					
19.1.1	Limpieza y aseo	un	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Subtotal					\$ 600.000
SUB TOTAL GENERAL					\$ 189.322.436
GASTOS GENERALES 13%					\$ 24.611.917
UTILIDADES 12%					\$ 22.718.692
SUB TOTAL NETO					\$ 236.653.046
IVA 19%					\$ 44.964.078
TOTAL OBRAS CIVILES					\$ 281.617.123


 Javiera Schrader Rodríguez
 Arquitecta proyectista DAEM
 I. Municipalidad de Paine


 Valentin VEGA MÉNDEZ
 Gestora Arquitecta
 Suofitlo 33 R.M.